

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 04 DE 2009 (Enero 10 de 2007)

Por medio del cual se expide el Reglamento de Bienestar Institucional de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

ACUERDA:

CAPITULO I DEFINICION, USUARIOS Y EXTENSION

ARTÍCULO 1- *El Bienestar Institucional es el conjunto de actividades, planes, programas y proyectos de apoyo a los procesos académicos que, como tales, forman parte del proceso de formación, desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo y que sirven de escenario de interrelación entre los mismos.*

ARTICULO 2. *Son usuarios de los servicios de Bienestar Institucional la totalidad de la comunidad que conforma la institución, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la Institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socioeconómica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.*

ARTICULO 3. *Los programas y actividades son de carácter permanente y deben beneficiar a todos los miembros de la comunidad universitaria interna.*

ARTICULO 4. *El Bienestar Institucional, tendrá como beneficiarios a estudiantes de pregrado, postgrado y de extensión, por el respectivo periodo académico o curso, con matrícula vigente y carné refrendado que los acredite como tal, a docentes y empleados administrativos con vinculación laboral vigente.*

ARTÍCULO 5. *El Bienestar Institucional deberá cubrir las áreas de cultura, de desarrollo humano, de promoción socio económico, de socialización, de formación intelectual, recreativa, estética, expresiva, moral, ética, psicoafectiva y física.*

ARTÍCULO 6. *La organización y coordinación de los programas y actividades de Bienestar Institucional es responsabilidad del Grupo de Bienestar o quien haga sus veces.*

CAPITULO II OBJETIVOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 7. *El Bienestar Institucional tendrá los siguientes objetivos:*

- 1. Permitir y crear escenarios para la participación de los miembros de la comunidad en la vida de la Institución.*
- 2. Adelantar programas preventivos y correctivos que ayuden a mejorar los ambientes sociales, académicos y educativos.*
- 3. Establecer con instituciones fuera de la Institución, a través del Rectorado y Vice-Rectoría Administrativa, las coordinaciones necesarias para el establecimiento de convenios y acciones en beneficio de la comunidad de la Institución.*
- 4. Estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y culturales, facilitando su expresión en el interior de la Institución.*
- 5. Fomentar la integración permanente de los miembros de la comunidad Institucional y universitaria.*
- 6. Fomentar, divulgar y aplicar acciones y políticas de convivencia pacífica.*
- 7. Contribuir a la formación integral y al bienestar de la comunidad universitaria.*
- 8. Crear sentido de pertenencia hacia la Institución en estudiantes, profesores y personal administrativo.*
- 9. Incentivar y apoyar los procesos productivos de los miembros de la Institución, a través de asesoría y acompañamiento.*

10. Realizar actividades deportivas y recreativas.
11. Incentivar y motivar la práctica del deporte, fomentando la sana competencia y la superación individual y grupal.
12. Crear espacios para el intercambio intelectual y de la sana discusión.
13. Profundizar en la cultura democrática y ciudadana.

CAPITULO III ESTRUCTURA

ARTICULO 8. *La Unidad de Bienestar Institucional está adscrita a la ViceRectoría Administrativa y funciona como unidad operativa.*

ARTÍCULO 9. *La Unidad de Bienestar Institucional esta dirigida por un Jefe de Dependencia, quien será un profesional con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada. Será nombrado por el Consejo Directivo a solicitud del Rector, previa selección.*

ARTÍCULO 10. *Son funciones del Jefe de Bienestar Institucional:*

1. *Diseñar, planear, elaborar, ejecutar, organizar y dirigir los programas y actividades de Bienestar Institucional.*
2. *Coordinar actividades de Bienestar Institucional con otras dependencias de la Institución o de otras Instituciones de Educación Superior, adelantar la promoción y publicidad pertinente en pro de la buena imagen de la Institución.*
3. *Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la dependencia de Bienestar Institucional.*
4. *Coordinar todas las acciones de Bienestar Institucional que se realicen en la Institución por medio de su dependencia, a través de otra o de un tercero.*

5. *Rendir informes a la Rectoría, Vice-Rectoría Administrativa y Consejo Administrativo, sobre el desarrollo de los programas y actividades*
6. *Realizar en coordinación con sus paralelas en Instituciones de Educación Media y Superior, el acercamiento regional y nacional por medio de eventos culturales, artísticos y deportivos, preparando los eventos y los respectivos presupuestos para la búsqueda de recursos.*
7. *Cumplir con las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo y el Rector de la Institución.*

CAPITULO IV DEL COMITE DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 11. *El Comité de Bienestar Institucional es un órgano asesor de la Institución, el cual apoya la Unidad de Bienestar Institucional y estará conformado por:*

1. *El Vice-rector Administrativo*
2. *El Vice-rector Académico*
3. *El Jefe de la Unidad de Bienestar Institucional*
4. *Un representante de los docentes*
5. *Un representante de los estudiantes*

ARTICULO 12. *Son funciones del Comité de Bienestar Institucional:*

1. *Proponer las políticas de Bienestar Institucional al Consejo Directivo y al Rector.*
2. *Asesorar al Consejo Directivo y al Rector en el área de Bienestar Institucional, especialmente en la reglamentación.*
3. *Proponer el plan general anual de Bienestar Institucional de la Institución, definiendo las actividades culturales, recreativas y deportivas.*
4. *Evaluar las actividades desarrolladas por la Unidad de Bienestar Institucional, ajustándolas o eliminándolas cuando sea el caso.*

5. *Recomendar alternativas de financiamiento para el área.*
6. *Coordinar con los Decanos, actividades propias de cada facultad.*
7. *Elaborar informes de resultados para el Consejo Directivo.*
8. *Desarrollar acciones para gestionar recursos para el área.*
9. *Las demás propias de su naturaleza*
10. *Darse su propio reglamento.*

CAPITULO V DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTICULO 13. *Para acceder a cualquiera de los programas y actividades de la Unidad de Bienestar Institucional, los estudiantes deberán acreditar su estatus de estudiante a través del carné debidamente refrendado. El personal docente y administrativo presentado el carné que los acredita como tal.*

PROMOCION Y APOYO SOCIAL

ARTICULO 14. *El programa de Promoción y apoyo social posee como objetivo general fomentar el desarrollo de potencialidades y habilidades personales y sociales de los estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados de la Institución.*

El programa de Promoción y apoyo social tiene los siguientes objetivos:

1. *Brindar la posibilidad de capacitación en cursos de corta duración que le permitan desarrollar una opción de trabajo e incrementar los ingresos económicos.*
2. *Concientizar y potenciar las habilidades físicas, intelectuales, creativas de la comunidad universitaria.*

RECREACION, CULTURA Y DEPORTE

ARTICULO 16. *El programa de recreación, cultura y deporte busca promover la práctica deportiva y física en general, los eventos y escenarios culturales y las actividades lúdicas y recreativas, como forma de complemento integral del desarrollo intelectual, brindando distintas posibilidades para los distintos grupos y edades de la comunidad Institucional. Aprovechando los servicios de deportes, recreación y cultura de la Institución, prestadas directamente o a través de terceros debidamente contratados.*

Las actividades de índole cultural cobijaran las áreas del arte y las letras, entre ellas la poesía, el cine, las danzas, el teatro, la pintura y afines.

INVESTIGACION Y DESARROLLO

ARTICULO 17. *El programa de Investigación y desarrollo implementará la Investigación en pro del desarrollo productivo, realizando frecuente apoyo a los proyectos Institucionales a través de ayudas alimenticias, cursos, seminarios, etc. El principal objetivo del programa es contribuir al reconocimiento de la investigación como un principio científico y educativo esencial para el logro de la formación integral.*

SERVICIO DE CAFETERIA

ARTICULO 18. *El programa busca adelantar a través del servicio de cafetería el desarrollo de una población sanamente alimentada, por medio de dietas balanceadas y aprobadas por el Jefe de la Unidad de Bienestar Institucional, a precios cómodos y accesibles a toda la comunidad Institucional. El servicio será prestado directamente o a través de un tercero.*

CAPITULO VI DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 19. *La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA destinará por lo menos el dos por ciento (2%) en cada presupuesto anual de ingresos, gastos e inversión, como partida necesaria para atender adecuadamente los programas de Bienestar.*

ARTICULO 20. *El principio de equidad será la base para la destinación del presupuesto de la Unidad, entre los diferentes programas que se manejan.*

ARTICULO 21. *A través de la Unidad de Bienestar Institucional la Institución fortalecerá los lazos de cooperación con las Instituciones de Educación del país y del extranjero, con las organizaciones públicas o privadas y la sociedad en general, en el área de Bienestar.*

ARTICULO 22. *Los servicios de Bienestar Institucional están a disposición de la comunidad Institucional en el horario establecido por la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Institución.*

ARTICULO 23. *La Institución dará incentivos a los estudiantes que sobresalgan en actividades deportivas o culturales acorde a lo establecido en el Reglamento Estudiantil y las normas que lo modifiquen o lo amplíen.*

ARTICULO 24. *Con fundamento en el Artículo 118 de la Ley 30 de 1992, la Institución destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar.*

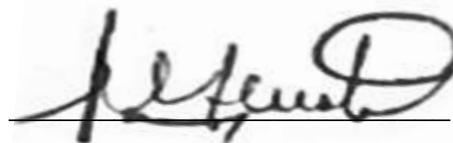
ARTICULO 25. *El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.*



MARCO A. MORENO DE CARO

C.C.7.438.747 de Barranquilla

Presidente Provisional



WILLIAM VÉLEZ MONTES

C.C. 17.086.144 de Bogotá

Secretario Provisional